

enseñanza

## ¿Debo presentarme a las oposiciones para estar en las listas de interinidad?

**SÍ**

Con carácter general la forma de acceder a las listas de interinidad y el modo por el que se reordenan las listas es mediante la convocatoria de oposiciones.

**NO**

Hay dos casos en los que no es necesario presentarse para estar en lista:

- 1** Estar en el **Bloque I** en cuyo caso ni siquiera hay que inscribirse en las oposiciones.
- 2** Haber aprobado alguna oposición en la **CARM** desde el año 2000 y no haber sido excluido de las listas por expediente disciplinario con posterioridad a la obtención de esa nota. En este caso basta con inscribirse y abonar las tasas de la oposición para formar parte del Bloque I.

## ¿Y qué hago si estoy en varias listas de especialidades convocadas?

En aquellas especialidades en las que estés en el caso **1** no debes hacer nada. Volverás a estar en el Bloque I de la listas resultantes de la oposición.

En aquellas en las que estés en el caso **2** debes, por lo menos, inscribirte en el procedimiento y abonar las tasas. Con ello pasarás a integrar el nuevo Bloque I.

En aquellas especialidades en las que estés en el Bloque II, no te puedas presentar por presentarte a otra especialidad convocada en la CARM y no estés en ninguno de los dos supuestos anteriores pasarás a integrar el **Bloque III** siempre que lo solicites durante el plazo que se habilite para ello y dicho bloque se publique a consecuencia del agotamiento de los bloques I y II.

## ¿Cómo se ordenan las listas?

### BLOQUE I

Integrado por aquellas personas que tienen por lo menos una fase oposición aprobada en procesos selectivos de la CARM desde el año 2000.

Las personas integrantes del Bloque 1 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición más alta obtenida en procedimientos selectivos de la CARM desde el año 2000
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.
- El número de oposiciones aprobadas hasta un máximo de 6 puntos otorgándose 1 punto por la primera, 1,5 por la segunda y la tercera respectivamente y 2 puntos por la cuarta oposición aprobada.

### BLOQUE II

Integrado por aquellas personas que han participado en el proceso selectivo pero no tienen ninguna oposición aprobada en la CARM que aportar.

Las personas integrantes del Bloque 2 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición del último procedimiento selectivo.
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.

### BLOQUE III

Integrado por aquellas personas que decaigan de su pertenencia al Bloque 2 de alguna lista por presentarse a otra especialidad convocada en la CARM.

Las personas integrantes del Bloque 3 se ordenan por la puntuación por experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.

### COMPUTO DE LA EXPERIENCIA DOCENTE PARA LAS LISTAS

- 0'6 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'3 en cuerpos distintos para los 10 primeros años en centros públicos.
- 0'4 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'2 en cuerpos distintos para los 10 siguientes años en centros públicos.
- 0'3 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'15 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 primeros años en otros centros.
- 0'2 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'1 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 siguientes años en otros centros.

Murcia: 968219080  
Cartagena: 968120737  
Lorca: 968469319

<http://murcia.fe.ccoo.es>

 [femurcia@fe.ccoo.es](mailto:femurcia@fe.ccoo.es)

